

C I R C U L A R    N º 313

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales  
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, mayo 2 de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de mayo del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de mayo de 1983.	\$ 1.148.373,17
Diferencia por aumento de la incapacidad física en el mes de enero, del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor José Sotelo Vásquez.	\$     10.300,07
	<hr/>
	\$ 1.158.673,24
	=====

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de

000133

los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	41.200,00
ALLIANZ	4.710,00
ARAUCANIA	25.870,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	10.220,00
AUSTRAL	22.010,00
CENTINELA	20.260,00
CONDOR	12.640,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	120.540,00
CONTINENTAL	21.930,00
COPSEGUROS	2.270,00
CORPORACION GARANTIZADORA	2.360,00
CRUZ DEL SUR	85.860,00
CHILENA CONSOLIDADA	97.340,00
ESPAÑOLA	1.260,00
FENIX CHILENA	9.710,00
INA KAPPES	19.000,00
ITALIA	8.700,00
PEDRO DE VALDIVIA	12.870,00
PREVISION	19.620,00
PROTECTORA	560,00
REAL CHILENA	710,00
REPUBLICA	20.390,00
SANTIAGO	29.650,00
UNION ESPAÑOLA	3.960,00
<u>AGENCIA EXTRANJERA</u>	
HOME INSURANCE	29.830,00

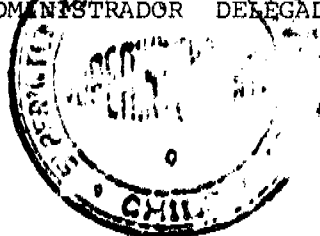
OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	376.260,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	72.060,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	64.413,24
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	22.470,00
<hr/>	
TOTAL CIRCULAR .....	\$ 1.158.673,24 =====

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
FELIPE LAMARCA CLARO  
SUPERINTENDENTE  
ADMINISTRADOR DELEGADO



La Circular Nº 312 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras del 1er. Grupo y Liquidadores.

006135